



DECRETO Nº 1591 / 24

San Martín de los Andes, 22 de agosto 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.733/24 y el Decreto de Promulgación Nº 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO Nº 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Maipu, Etapa Nº 2 Sector Puente Ruca Hue.

Que, el Sr. ALEN JUAN MANUEL, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación directa del Sr. **ALEN JUAN MANUEL CUIT 20-40642073-7**, para realizar el servicio de limpieza: desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en forma manual y mecánica sobre el Arroyo Maipú, Etapa Nº2: Sector Puente Ruca Hue, desde el **22 de julio al 22 de agosto de 2024**, por un monto total de **\$ 700.000 (pesos setecientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes